



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 052-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de febrero de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 049-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de enero de 2023, Informe N°003-2023-UNIFSLB/VPA-DI de fecha 23 de enero de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 30 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Informe N°003-2023-UNIFSLB/VPA-DI de fecha 23 de enero de 2023, el Director de Interculturalidad solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la aprobación del **Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua -2023**, así mismo cabe indicar que el Plan presentado contempla todo lo programado en el Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la UNIFSLB 2020-2023, aprobado con Resolución de la Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO, la misma que se sustenta en la Resolución 154-2017-MINEDU, y que corresponde el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, documento Eje aprobado con la Resolución Presidencial N° 106-2021-UNIFSLB/P;

Que, mediante Oficio N° 049-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2023 de la Dirección de Intercultural cuyo objetivo es contar con un documento de Gestión consensuado a fin de trazar la ruta de trabajo de la Dirección de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023-UNIFSLB/CO/P//SG, de fecha 30 de enero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2023, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 052-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de febrero de 2023.

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 08 al martes 14 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día Martes 07 hasta el 12 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL N° 29828

# PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD DE LA UNIFSLB - 2023

## Vicepresidencia Académica Dirección de Interculturalidad



Elaborado por:

**Sebanias Cuja Quiac**

Director de Interculturalidad

**Manuel Yóplac Acosta**

Persona de Apoyo de la Dirección de Interculturalidad

**Saema Rubí Delgado Pérez**

Personal Especialista de la Dirección de Interculturalidad



**Bagua, Amazonas – Perú, enero de 2023**



Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua  
Dirección de Interculturalidad

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD DE  
LA UNIFSLB – 2023

I. **Justificación, fundamentación y bases legales**

1.1. **Justificación**

El Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO; la misma que se sustenta en la Resolución 154-2017-MINEDU; contempla 5 Ejes Estratégicos, 15 Objetivos Estratégicos, 50 Actividades y 50 Indicadores, de una meta total de 115 actividades; de los cuales, 42 Indicadores se deberían hacer en el año 2022.

En esta misma dirección, mediante Resolución Presidencial N° 106-2021-UNIFSLB/CO, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026, incluye en la Acción Estratégica Institucional 03.03 (AEI.03.03), plantea como indicador la realización de 7 “Reuniones para intercambio de intereses con las comunidades nativas”, y en la Acción Estratégica Institucional 04.05 (AEI.04.05), prevé ejecutar el 50.0% de las acciones estratégicas de los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales de la educación superior universitaria" implementados; cabe indicar, que estos Lineamientos que contempla el PEI, son los mismos Ejes contemplados en la Resolución 154-2017-MINEDU.

Sumado a ello, la Dirección de Interculturalidad en base a la realidad de la universidad postpandemia coronavirus, propone otras actividades que se relacionan directamente con el que hacer intercultural enfocado especialmente a atender a los estudiantes de las poblaciones originarias.

1.2. **Fundamentación**

La interculturalidad, no es solo escuchar al Otro, no es solo reconocer que existe; es sobre todo dialogar; o como precisa Fidel Tubino (2014) “mientras que en el





## Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua

### Dirección de Interculturalidad

multiculturalismo la palabra clave es tolerancia, en la interculturalidad la palabra clave es diálogo” (p. 171), en este sentido, la UNIFSLB como universidad intercultural está llamada a ser un puente de diálogo entre, no solo los pueblos originarios y mestizo, sino también entre las culturas del mundo. Así, el presente plan no solo se orienta a realizar las principales actividades contemplados en el Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de nuestra universidad, sino, la de plasmarlo en diálogo pleno con todas las culturas vivas que confluyen en nuestra universidad, así como con las diversas Áreas que conforman nuestra universidad. Dialogar en este sentido, es establecer razones para un bienestar común.

### 1.3. Bases legales

#### A nivel internacional

- ✓ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- ✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).
- ✓ Declaración Universal sobre Diversidad Cultural UNESCO (2001).
- ✓ Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la lucha contra la pobreza (Declaración de Machu Picchu, 2001).
- ✓ Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002).
- ✓ Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

#### A nivel nacional

- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento difusión de las lenguas originarias del Perú (2011).
- ✓ Decreto Supremo N°003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para Transversalización del Enfoque Intercultural.

#### A nivel de educación e institucional

- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria (2014).





**Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua**  
*Dirección de Interculturalidad*

- ✓ Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- ✓ Resolución Viceministerial N°154-2017-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural”.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.
- ✓ Resolución de Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO, que aprueba el “Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023.”
- ✓ Resolución presidencial N° 106-2021- UNIFSLB/CO, que aprueba el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026”.

## II. Objetivos

### 2.1. Objetivo general:

Contar con un documento de gestión consensuado a fin de trazar la ruta de trabajo de la Dirección de Interculturalidad de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua durante el año 2023.

### 2.2. Objetivos específicos:

- Planificar las actividades para el año 2023 en base al Plan Estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023, y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026.
- Elaborar los planes específicos de las actividades aprobadas a fin de ser ejecutadas en el año 2023.
- Ejecutar las actividades durante el año 2023 con miras a consolidar el enfoque intercultural en la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.





**Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua**  
*Dirección de Interculturalidad*

**III. Ejes estratégicos contemplados en el Plan estratégico de Desarrollo Intercultural de la UNIFSLB 2022-2023**

<b>Código</b>	<b>Eje Estratégico</b>
<b>EE01</b>	Garantizar el derecho a la educación que asegure el acceso, permanencia y egreso de jóvenes provenientes de los pueblos indígenas en la educación superior universitaria.
<b>EE02</b>	Desarrollar modelos de enseñanza, incorporando la diversidad cultural y los saberes previos de los pueblos indígenas.
<b>EE03</b>	Implementar estrategias para la consolidación del enfoque intercultural de la UNIFSLB.
<b>EE04</b>	Garantizar la elaboración de contenidos académicos con enfoque intercultural y participación activa de pueblos indígenas.
<b>EE05</b>	Investigación científica con enfoque intercultural.









## V. ANÁLISIS FODA

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>-Contemplación en el Plan estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023, y PEI.</p> <p>Contar con disposición de las nuevas autoridades de la UNIFSLB.</p>	<p>-Posibilidad de seguir cumpliendo con los indicadores contemplados en Plan estratégico de Desarrollo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026, y Lineamientos interculturales planteados por el MINEDU.</p>	<p>-Limitaciones para el acceso y uso de las tecnologías de la información e internet por parte de la población objetivo de los pueblos originarios.</p> <p>-No contar con un equipo integral en la Dirección de Interculturalidad.</p> <p>-Baja disponibilidad presupuestal.</p>	<p>-Post pandemia</p> <p>-Inestabilidad política en el país.</p>

Haciendo un balance en función al análisis FODA, consideramos que los proyectos contemplados en el presente plan son relevantes para la universidad en marco de sus principios y funciones, y, más específicamente la adecuación al enfoque intercultural.

## VI. EVALUACIÓN

El plan será evaluado por la ejecución de cada proyecto aprobado. La evaluación lo hará la Dirección de Interculturalidad a través de la Vicepresidencia Académica.

## VII. REFERENCIAS

- MINEDU. (2017). Resolución 154-2017-MINEDU: Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales de la educación superior universitaria.
- Tubino, F. (2015). *La interculturalidad en cuestión*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, fondo editorial.
- UNIFSLB. (2021). Resolución de Comisión Organizadora N°05-2021-UNIFSLB/CO: Plan estratégico de desarrollo intercultural de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2020-2023.
- UNIFSLB. (2022). Resolución Presidencial N° 106-2021- UNIFSLB/CO: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026.